



AJUNTAMENT  
D'ALAUQUÀS

Secretaria general

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CRIANT DE ALAUQUÀS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS.

En Alaquàs, ... Abril de 2016

### REUNIDOS

Reunidos, de una parte **D<sup>a</sup>. ELVIRA GARCÍA CAMPOS**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alaquàs, en nombre y representación del mismo, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario General de la Corporación D. ALBERTO BUENDIA MOYA.

Y por otra parte, D<sup>a</sup> LAURA BELMONTE GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] con domicilio a estos efectos de notificaciones, en la ..... de Alaquàs (Valencia), quien actúa en representación legal de la ASOCIACIÓN CRIANT DE ALAUQUÀS, con C.I.F. número .....

Dicha asociación está constituida legalmente al amparo de la Ley de Asociaciones y disposiciones complementarias, conforme se acredita en la Resolución dictada por la Dirección General de la Consellería de Administración Pública, de fecha ....., e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, al número ..... del Registro; e inscrita igualmente en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alaquàs, al número ....

Dicha asociación privada, está constituida legalmente, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica propia.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente su capacidad para formular y suscribir el presente convenio de colaboración entre la Asociación Criant de Alaquàs, y el Ayuntamiento de Alaquàs, y por la presente pactan las siguientes,



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Alaquàs, con domicilio social en la c/ Mayor 88, tiene competencia en materia de Servicios Sociales y la promoción y reinserción social en su ámbito territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Española, Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se propone la formalización del presente Convenio de colaboración, a fin de regular la colaboración de las instituciones participantes.

**SEGUNDA.-** La Asociación Criant, con domicilio en Alaquàs, legalmente constituida, recoge en sus estatutos como objetivos:

- Promover, difundir y fomentar un modelo de crianza respetuosa, basada en el apego, el respeto y la simpatía con los/as niños/as. Este modelo se basa en relaciones igualitarias entre géneros, relaciones de no violencia, relaciones de respeto mutuo e intergeneracionales, confianza en los intereses de los/as menores... etc.
- Ofrecer, crear, formar una red de apoyo a familias que decidan llevar una crianza natural o respetuosa, siendo una asociación de referencia a nivel local para las familias del lugar.
- Reivindicar que los profesionales de la salud, así como la sociedad en general, apoye un modelo de crianza basado en el respeto de los/as menores.
- Promocionar, divulgar, fomentar y/o crear métodos y prácticas educativas y de crianza que respeten los procesos madurativos naturales de da niño/a.
- Promover y apoyar políticas públicas que tiendan a una real conciliación de la vida familiar y laboral, como las de ampliación del permiso de maternidad y paternidad, tiempo de lactación, adaptación horaria ... etc.
- Promocionar, difundir y/o ofrecer formación sobre cuestiones relacionadas con la salud, la prevención, la alimentación, desarrollo psicomotor y en general de aspectos relativos al desarrollo infantil.
- Impulsar la formación y educación en materia de pre-embarazo, embarazo, parto, puerperio y crianza.



- Elaboración o difusión de materiales o publicaciones de diversa índole (Internet, audiovisuales, papel, ... etc.) que permitan desarrollar los fines previstos.
- Promover, difundir o crear cualquier expresión artística relacionada con una crianza respetuosa.
- Ofrecer espacios de información, formación e intercambio de experiencias entre familiares, entidades, administraciones y/o profesionales relacionados con las líneas de actuación expuestas.
- Colaborar con asociaciones, federaciones, redes, organismos públicos y privados, así como entidades que fomenten los fines citados.

**TERCERA.-** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha ... de Abril de 2016, se acuerda aprobar el clausulado del presente convenio de colaboración, dando conformidad al documento propuesto.

Es deseo de ambas partes, proceder a la formalización de las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto del presente promover, difundir y fomentar un modelo de crianza respetuosa, basada en el apego, el respeto y la simpatía con los niños y niñas, basándose el modelo en las relaciones igualitarias entre géneros, relaciones de no violencia y de respeto mutuo intergeneracional, siendo que entre los fines y objetivos que persigue el Ayuntamiento en el ámbito de sus políticas educativas se encuentran este tipo de objetivos como prioritarios en su actuación, con el fin de colaborar y posibilitar a las familias de la localidad que tienen hijos e hijas en edad de crianza.

### **SEGUNDA.- COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CRIANT DE ALAQUÀS.**

- Realizar y promover conferencias, charlas, cursos, seminarios, talleres, jornadas, grupos de trabajo, así como participar en eventos relacionados con los fines sociales.
- Realizar reuniones periódicas de grupos de encuentro, apoyo y o formación, encuentros entre personas socias y otras personas interesadas en pertenecer a los diferentes grupos.
- Publicación de folletos, videos, y otros materiales.
- Realizar actos públicos encaminados a difundir los fines de la asociación.



- Crear, promocionar o difundir concursos u otras manifestaciones de expresión artística que versen sobre los fines de la asociación.
- Coordinar con el Ayuntamiento aspectos de la Asociación que sean afines a ambas entidades.
- Promocionar las actividades que realice la asociación entre la ciudadanía de Alaquàs.
- Entregar una programación anual de actividades al ayuntamiento y una memoria anual de las actividades realizadas y la participación obtenida, tanto de personas socias como de no socias.
- Coordinar con el Ayuntamiento todas las actividades que se realicen en instalaciones municipales, proponiendo con anterioridad las actividades con al menos 15 días de antelación con el fin de disponer de los espacios necesarios para ello, o bien, cuando se trate de eventos de repercusión, con la antelación suficiente para la organización de los mismos.

### **TERCERA.- COMPROMISO AYUNTAMIENTO**

- Poner a disposición de la Asociación las instalaciones e infraestructuras necesarias y posibles para la realización del Plan de Actividades anual propuesto por la Asociación Criant, disponiendo en principio de los siguientes locales:
  - Casa de la Dona para la realización de actividades formativas, siempre dirigidas a toda la población interesada en ello.
  - Espacios de centros escolares públicos, fuera del horario escolar, siempre que exista disponibilidad para ello, para las acciones educativas que la Asociación Criant proponga en su Plan de Actividades Anual y que vayan dirigidas a toda la población, previa la tramitación administrativa pertinente ante la Dirección del Centro.
  - Espacios en los centros escolares públicos y/o en el Passatge siempre que exista disponibilidad para ello, en las acciones lúdicas que la Asociación Criant proponga en su Plan de Actividades Anual dirigidas a los socios y socias del colectivo, y previa la tramitación administrativa pertinente ante la Dirección del Centro.



- Espacios como el Castell o el Auditori Nou para la realización de conferencias de repercusión que requieran espacio suficiente para ello.
- Dar difusión de la Asociación, colaborando en las acciones promovidas por ella, participando de forma activa a través de la web municipal, folletos, carteles, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento siempre que ello no suponga un coste no presupuestado.
- Participar a través de los Departamentos de Educación y Bienestar Social para la colaboración técnica del personal en las acciones propuestas por la Asociación o por acciones conjuntas propuestas por el Ayuntamiento y la Asociación con charlas, talleres, ... en la medida de las posibilidades organizativas de los departamentos y dentro de su programación.
- Posibilitar infraestructura técnica en actos y eventos que la Asociación organice de forma lúdica en parques de la localidad y en la que puedan participar la ciudadanía de forma libre.

#### **CUARTA: DURACION**

El presente convenio tendrá una duración anual. Esta duración comprende explícitamente todos los términos acordados en este convenio, prorrogándose por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que habrá de comunicarlo por escrito y con una antelación mínima de tres meses. La duración máxima del mismo se establece hasta la finalización del actual mandato corporativo.

#### **QUINTA.- Responsabilidad Civil.**

La citada Asociación será en todo momento responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por cualquier causa que derive del ejercicio de sus objetivos y realización de actividades programadas.

Serán de cargo de la citada Asociación el cumplimiento de las obligaciones que impongan las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes en el ámbito laboral, industrial, seguros sociales, accidentes, daños a terceros, etc. Quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por su incumplimiento.



Igualmente son de su exclusiva cuenta las indemnizaciones, responsabilidades y gastos de todo tipo que se generen con motivo de la realización de las actividades objeto de esta contratación, así como del personal contratado por la Asociación, no existiendo vínculo laboral con esta Administración.

**SEXTA.- Memoria de ejecución de sus objetivos.**

En el primer trimestre de cada año, dicha Asociación se compromete a presentar a la Concejalía responsable, un balance económico del ejercicio anterior y memoria de ejecución de las actividades ejercidas en el mismo.

**SÉPTIMA.- Seguimiento y control.**

Se designa a la Directora del Area SocioCultural, como responsable de la correcta ejecución del presente convenio, quien en todo momento, se encargará de la programación conjunta, organización, desarrollo y control de las actividades comprometidas.

**OCTAVA.- Jurisdicción y competencia.**

En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo regulado en la normativa vigente en aplicable por razón de la materia:

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento

El incumplimiento de cualquier de las citadas condiciones por parte de la asociación, podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

El presente Convenio y su clausulado ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Abril de 2016, y ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha ....., conforme a la delegación de competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2015, a dicho órgano colegiado en materia de aprobación de convenios de colaboración con entidades públicas y con entidades privadas.



Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolverse de manera amistosa, ambas partes se someten expresamente a los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Comunidad Autónoma de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio de Colaboración, lo suscriben los comparecientes, ante el Secretario General de la Administración, del que doy fe, en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA ALCALDESA**

**Fdo. Elvira García Campos**

**ASOCIACIÓN CRIANT DE ALAQUÀS**

**Fdo. Laura Belmonte González**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Alberto Buendía Moya**